



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPTE. N.º: 61/16/SU

RESULTANDO

a) Que es necesario proveer de ropa de trabajo al personal del Servicio Municipal de Obras, se procede a la adjudicación del contrato de suministro de acuerdo con el presupuesto que se adjunta a la presente Resolución.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar el “Contrato de suministro de ropa de trabajo para el Servicio Municipal de obras” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de tres mil cuatrocientos quince euros con cincuenta y ocho céntimos (3.415,58 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 221.04,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de dos mil ochocientos veintidós euros con setenta y nueve céntimos (2.822,79 euros), siendo el IVA repercutible de quinientos noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos (592,79 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar la ejecución del señalado contrato de suministros a Equipamientos Laborales Proa S.L. con C.I.F B-33475898 al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de tres mil cuatrocientos quince euros con cincuenta y ocho euros (3.415,58 euros) impuestos incluidos.

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 28 de diciembre de 2.016.



Fdo. Salvador Méndez Méndez